

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de D. Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

*Circular.=Nim. 330.*

*El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 13 del actual me dice lo siguiente.*

«Deseando S. M. la Reina Gobernadora acelerar los progresos de la prosperidad pública, protegiendo la industria, adelantando y perfeccionando las artes; persuadida de que para conseguirlo es necesario hacer efectivos los medios que, con tan interesante objeto, estan consignados en el Real Conservatorio de Artes; se ha dignado mandar comuniqué á V. S. para que lo haga insertar en el Boletin oficial de esa provincia, y lo traslade á la Real sociedad economica de la misma, lo que sigue:

El objeto del Real Conservatorio de Artes es difundir conocimientos asi teóricos como prácticos para adelantar la industria y perfeccionar las artes. Los medios que el Gobierno tiene consignados en el para alcanzar este objeto, son:

1.º Una biblioteca especial donde se hallan reunidas las obras mas interesantes, asi nacionales como extranjeras, que se han impreso sobre artes, é igualmente las periódicas que en la actualidad se publican. Todo lo cual se manifiesta al público, y se explicará, si es preciso, á los artistas que concurran.

2.º Una basta coleccion de máquinas de agricultura, hilados y otros muchos usos aplicables en las artes, y diferentes géneros de industria, la que progresivamente se irá aumentando.

3.º Otra completa coleccion de modelos de máquinas é instrumentos científicos para el estudio experimental de las ciencias industriales.

4.º Otra igualmente de dibujos de construccion y diseños de aparatos usuales en operaciones químicas, agrícolas y fabriles.

5.º Enseñanzas gratuitas de Geometria, Mecánica, Fisica y Química con aplicacion á las artes.

6.º Y una academia gratuita tambien de dibujo de máquinas y demas objetos de las artes.

S. M., que se ha enterado con especial agrado de las útiles tareas del actual Director del Real Conservatorio de Artes el Intendente de ejército don

Francisco Orlando, el cual en el corto tiempo que lleva al frente del establecimiento, corresponde del modo mas digno á las esperanzas que S. M. concibió al nombrarle, haciendo no solo mejoras importantes, sino tambien incorporando para el beneficio público en las colecciones de modelos é instrumentos los que son de su propiedad, y espresando por ultimo sus patrióticos deseos de que esta institucion produzca todas las ventajas de que es susceptible; al mismo tiempo que se ha servido resolver se den las gracias en su Real nombre al referido Director, se ha dignado condescender con su laudable propuesta permitiendo que todo artesano con casa abierta se dirija al mencionado Director, haciendolo desde las provincias, franco de porte, en averiguacion de objetos industriales y artísticos que puedan convenirle, sin que por ello se le exija estipendio alguno.»

*Lo que traslado á VV. para su inteligencia y fines consecuentes. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 29 de Junio de 1835.=Mariano Valero y Arteta.*

*Otra.=Nim. 331.*

*El mismo Ecsmo. Sr. con fecha 16 del actual me dice de Real orden lo que copio.*

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho me comunica con fecha 14 del actual la Real orden siguiente:

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado dirigirme con fecha de ayer el Real decreto que sigue: En nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel segunda, nombro para desempeñar el cargo de Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, vacante por dimision de D. Diego Medrano que le servia, á D. Juan Alvarez Guerra, Ministro del Consejo Real de España é Indias.»

*Lo comunico á VV. para su inteligencia. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 29 de Junio de 1835.=Mariano Valero y Arteta.*

*Otra.=Nim. 332.*

*Por el referido Ecsmo. Sr. con fecha 19 del corriente se me ha comunicado la Real orden que sigue.*

«S. M. la Reina Gobernadora, consultando el alivio de los pueblos, ha venido en decretar lo siguiente: